

DERECHOS DE AGUA

COMUNA DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas en base al artículo 2º transitorio del Código de Aguas

HERNÁN GARCES ECHEVERRÍA, RUT 7.031.797-4, en base a lo dispuesto en el artículo 2º transitorio del Código de Aguas, solicita regularización de los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas: a) Derecho de aprovechamiento consuntivo, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, caudal de 21,576 litros por segundo, que corresponden a 3,596 acciones servidas por el Canal Pirihuín, que capta sus aguas gravitacionalmente del Estero Tronco, el que a su vez recibe aguas del Estero Picarquín y del Estero Las Viedmas, en un punto definido por las Coordenadas UTM (metros) Norte: 6.237.871; Este: 345.878, Huso 19, Datum WGS 1984; b) Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por un caudal de 15 litros por segundo, y un volumen anual a extraer del acuífero de 473.040 metros cúbicos, cuyas aguas se extraen desde un pozo, ubicado en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.236.802 y Este 343.241, Huso 19, Datum WGS 1984. Ambos puntos de captación de aguas se encuentran ubicados en la comuna de San Francisco de Mostazal, Provincia de Cachapoal, Sexta Región y dichas aguas se utilizan para el riego del Resto de la Hijuela I de la Viña El Mostazal. Estas aguas no se encuentran inscritas en dominio a nombre de terceros, y se han utilizado, sin violencia ni clandestinidad, e ininterrumpidamente desde hace más de 45 años, esto sin reconocer dominio ajeno.

El enlace permanente para este aviso es: http://legales.cooperativa.cl/?p=58317 Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.